

Vista preliminar: "Trámite Cesión o Transmisión de Derechos de Concesión para vehículos del Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros"

Documento sin valor oficial.

Dependencia que norma: SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Dependencia que registra: SECRETARÍA DE MOVILIDAD - Subsecretaría de Transporte

Información General

Materia: Trámites vehiculares

Descripción: Trámite por el cual se ceden o transmiten los derechos del Título Concesión a otro, por las causas previstas en la Ley.

Descripción de usuario: Persona física. El concesionario interesado en ceder o transmitir los derechos y obligaciones de la concesión, para vehículos de servicio de transporte de pasajeros público colectivo de pasajeros a la persona física propuesta como beneficiario.

Vía en que se presenta la solicitud: Presencial.

Documento(s) a obtener:

-Constancia de Cesión de Derechos.. Vigencia: Indeterminada

-Tarjeta de circulación.. Vigencia: De (Numero) de Horas,Días,Semanas,Meses o Años 3 año(s).

Información Necesaria Para Mejora Regulatoria

¿Cuál es el objetivo y la justificación?: Ceder o transmitir la concesión otorgada a un concesionario a beneficiario, en los casos marcados en el artículo 105 de la Ley de Movilidad o por mandato de autoridad competente, con todos los derechos y obligaciones que eso conlleva.

¿Qué efectos tendría su eliminación?: Al no poder ceder o transmitir una concesión otorgada, la Administración Pública de la Ciudad de México se vería obligada a prestar el Servicio de Transporte de Pasajeros Público Colectivo, con los elevados costos e inversiones que esto significaría; asimismo, se estarían restringiendo los derechos de los concesionarios con base en los artículos 104 y 105 de la Ley de Movilidad del Distrito Federal.

Áreas de atención

-Área de Atención Ciudadana (Módulo Popotla) . Dirección: calle Cerrada Colegio Militar No. 2 , col. Popotla, C.P.11400, del. MIGUEL HIDALGO . Tel: 53417263. Ubicación de Google Maps:mapa:19.45292239027828,-99.17575601957395 .

Pasos a seguir para realizar el trámite u obtener el servicio

- 1.- Ciudadano: Ingresa escrito de solicitud y todos los requisitos en el Módulo correspondiente.
- 2.- Servidor Público: Recibe los documentos, sella y asigna folio.
- 3.- Ciudadano: Recibe oficio de respuesta y entrega el pago.
- 4.- Servidor Público: Recibe el pago y entrega la constancia.
- 5.- Ciudadano: Firma de conformidad, recibe la constancia y tarjeta de circulación.

Información Jurídica

Plazo máximo de respuesta: 40 día(s) hábiles

Consecuencias del Silencio de la Autoridad

Afirmativa ficta: Procede.

Negativa ficta: No procede.

Grado de automatización

Únicamente informativo: Sólo se tiene disponible la información general del trámite o servicio en algún sitio o herramienta electrónica.

REQUISITOS GENERALES

Documentos de identificación oficial

- Cartilla del Servicio Militar Nacional. Original y copia(s): 1.
- o Cédula Profesional. Original y copia(s): 1.
- o Credencial para Votar. Original y copia(s): 1.
- o Licencia para Conducir. Original y copia(s): 1.
- o Pasaporte. Original y copia(s): 1.

Documentos para acreditar el carácter de representante o apoderado

- Personas físicas: Carta Poder firmada ante dos testigos con ratificación de las firmas ante Notario Público.. Original y copia(s): 1.
- o Personas físicas: Carta Poder firmada ante dos testigos e identificación oficial del interesado y de quien realiza el trámite.. Original y copia(s): 1.
- o Personas físicas: Poder Notarial e Identificación Oficial del representante o apoderado.. Original y copia(s): 1.
- o Personas morales: Acta Constitutiva, Poder Notarial e Identificación Oficial del representante o apoderado.. Original: 1.

Comprobantes de domicilio

- Boleta del Impuesto Predial. Original y copia(s): 1.
- o Recibo del Servicio de Luz. Original y copia(s): 1.
- o Boleta del Servicio de Agua. Original y copia(s): 1.
- o Recibo de Gas Natural. Original y copia(s): 1.
- o Estado de cuenta de servicio telefónico. Original y copia(s): 1.

Requisitos Específicos

- Solicitud debidamente requisitada en el Módulo de Atención Ciudadana.
- Pago de derechos del trámite ante la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.
- Factura o Carta Factura del Vehículo
- Factura de motor con el que cuenta el vehículo
- Escrito de petición firmado por el concesionario o por la persona física propuesta para la cesión o transmisión de los derechos de la concesión.
- Titulo concesión o Título permiso
- Tenencia vigente
- Póliza de seguro vigente
- Convenio de Cesión de Derechos
- Tarjeta de circulación

Documento(s) o beneficio(s) a obtener

Constancia de Cesión de Derechos.. Vigencia: Indeterminada

Tarjeta de circulación.. Vigencia: De (Numero) de Horas,Días,Semanas,Meses o Años 3 año(s) .

Formato(s):

No se registraron formatos

Otros documentos(s):

No se registraron otros documentos

Fundamento legal del costo

Artículo 220, fracción XII, del Código Fiscal de la Ciudad de México

Concepto de costos

-Concepto: Único

Monto a pagar: \$10950.50

Fundamento(s) jurídico(s)

-Fundamento jurídico que le da origen: Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 15 fracción IX, 31 fracciones XI y XII.

-Fundamento jurídico que le da origen: Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 7 fracción IX C) 2, 34 Bis C, fracción II, y 95 Quater fracciones II y XII.

-Fundamento jurídico que le da origen: Ley de Movilidad del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 12 fracciones VI, XIV, XVI, XXII, XXXVIII, LIV y LV, 94, 95, 96, 104, 105, 106, 107, 108 y 109.

-Fundamento jurídico que le da origen: Reglamento de la Ley de Movilidad del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 78, 79 y 120.

Área(s) de pago

-Kioskos de la Tesorería.

-Bancos y tiendas de autoservicio.

-Oficinas Tributarias.

Observaciones

Para el año 2018, y hasta el 15 de diciembre de este año, se condona el 100% del monto para la cesión o transmisión de derechos, de acuerdo con la Resolución de Carácter General mediante la cual se condona total o parcialmente y se exime el Pago de los Derechos y Aprovechamientos que se indican?, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 02 de abril de 2018. La expedición de la Constancia de Cesión de Derechos y Tarjeta de Circulación será inmediata siempre y cuando la persona interesada cumpla con todos los requisitos anteriormente señalados y se reúnan las condiciones adecuadas para brindar el servicio. De conformidad con el artículo 106 de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, la Secretaría deberá aprobar la cesión o transmisión de los derechos y obligaciones derivadas de una concesión; siempre y cuando se den los siguientes supuestos: I. Que la concesión de que se trate, este vigente y a nombre del titular cedente; II. Que el titular cedente haya cumplido con todas las obligaciones establecidas en la concesión y en las demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables hasta el momento en que se actualice la hipótesis; III. Que el titular propuesto reúna los requisitos establecidos en la concesión y en las demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables; y IV. Que el titular propuesto acepte expresamente, en su caso, las modificaciones establecidas por la Secretaría para garantizar la adecuada prestación del servicio. La autoridad requerirá al interesado la Constancia de Aprobación de la Revista Vehicular, en original y copia, correspondiente al año en curso o al año anterior inmediato, en su caso. En caso de transmisión a beneficiario: Acta de defunción del concesionario; o documento jurídico que avale ausencia declarada judicialmente del concesionario; o documento jurídico que avale la incapacidad física o mental del

concesionario.